

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01043

Avócase el conocimiento del presente proceso.

Reconócese al abogado Diego Leonardo Mora Vásquez como apoderado en sustitución de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito al abogado Carlos Andrés Hoyos Rojas nombrado como curador *ad litem* por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jesús María, Santander en auto de 4 de febrero de 2020 y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, quien deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del designado para notificarle el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74b4b4bcfc611cd5faf71627e8edb480cd442f2ca182ed1224cd1f52ca
54631e**

Documento generado en 01/02/2021 04:04:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**